

PROGRAMA EQUIPOS RESPUESTA RÁPIDA VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN (72 HRS) - SEDES REGIONALES

Nota: si la víctima presenta una condición de salud que ponga en riesgo su vida, lo primero siempre será llevarla de inmediato al hospital, y por último cuando sea posible se atenderán diligencias judiciales.

RUTA ERRV INGRESO PODER JUDICIAL

*Antes de iniciar las diligencias judiciales, se deben contemplar las horas transcurridas desde el momento de la violación para dar prioridad a la valoración clínica y la administración de antirretrovirales en el Hospital más cercano.

1. Ingresa víctima a Delegación del OIJ y/o Fiscalía.
2. OIJ realiza entrevista previa (concreta para determinar si es caso de Protocolo), y comunica a Fiscalía, la cual decide si activa Protocolo.
3. Si la víctima llega a Fiscalía primero, es esta instancia que realiza la intervención y coordina con OIJ.
4. De activarse el protocolo se pone en conocimiento **SIEMPRE PRIMERO** a OAPVD (si es mayor de edad) o al DTSP y al PANI (si es menor de edad) y luego al Médico Forense.
5. Jefe de servicio asigna un número de expediente en horario no hábil, o el mismo es asignado por la Fiscalía.
6. Se traslada la víctima al lugar en donde será atendida (lugar único de atención-por lo general consultorio médico legal).
7. Víctima recibe contención por parte de la trabajadora social o psicóloga. (**NUNCA** se inicia denuncia sin este acompañamiento previo).
8. Fiscalía toma la denuncia en compañía de OAPVD o DTSP.
9. Finalizada la denuncia, el médico legal inicia la valoración (exploración corporal, toma de fluidos biológicos y cuando proceda, toma de sangre y orina para fines toxicológicos, etc.).
10. Finalizada valoración el médico legal, la víctima es referida a Emergencias del Hospital para valoración médico-clínica, antirretrovirales, tratamiento ITS, anticoncepción emergencia, seguimiento psicosocial.
11. Acompañamiento de OAPVD o DTSP finaliza en hospital (salvo diligencias in situ ordenadas por la Fiscalía).
12. OIJ traslada en todo momento a la víctima hasta dejarla en la casa.

DIRECTRIZ CCSS EN EMERGENCIAS DE HOSPITALES PARA PACIENTE / VÍCTIMA DE VIOLACIÓN SEXUAL

- Tienen clasificación amarilla en TRIAGE y prioridad sobre otros pacientes amarillos en espera sin haber sido atendidos.
- Registrar el caso en el EDUS con el código correcto: Y05
- Deben permanecer en área interna de Emergencias desde su llegada, no en salas de espera; mientras reciben su abordaje.

PARA MOSTRAR A CUALQUIERA DEL PERSONAL QUE NO CONOZCA EL PROTOCOLO SE RECOMIENDA LLEVAR IMPRESA DIRECTRIZ GM-14028-2024 (Triage)

Aval de actualización Lineamiento técnico para la clasificación y atención integral en los servicios de emergencia de personas víctimas/sobrevivientes de cualquier tipo de violencia física o sexual.

INGRESO POR HOSPITAL NUNCA REQUIERE DE DENUNCIA PREVIA:

1. Hospital reporta al Servicio de Emergencias 9-1-1, para que se active el Protocolo (respondedores: MSP, OIJ, PANI, INAMU, Cruz Roja, etc.).
2. 911 comunica a OIJ, OIJ comunica a Fiscalía para activación del protocolo, se llama OAPVD o DTSP, PANI y Médico Forense.
3. El personal del PJ debe presentarse al Hospital para valoración (recolección de evidencias, denuncia, acompañamiento psicosocial, valoración médico forense).
4. Hospital realiza valoración médico-clínica (antirretrovirales, tratamiento ITS, anticoncepción emergencia, seguimiento psicosocial, etc.).
5. Si se da el egreso de la víctima del Hospital, OIJ la regresa a la casa.
6. *En horario hábil del Hospital, la atención psicosocial le corresponde al personal del hospital (lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Correo para reportar problemas en la aplicación del Protocolo: proyecto_err@poder-judicial.go.cr
jariasme@poder-judicial.go.cr